

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000142

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

11 ENE. 2023

Visto el Expediente N° 2547173, Documento N° 4089148, y demás documentos que se adjuntan en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: **MORALES CARTTY ROSALI MERLY**, Profesora Nombrada del Nivel Especial N° 01 San Judas Tadeo, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de su padre, Humberto Justino MORALES ENCISO**, siendo remitido con el Oficio N° 0209-2022-DIR- CEBE-01 SJT-H, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188 Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

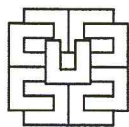
Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de solución para efecto de atender al servicio educativo;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 013-2023-EAP-JAGA-UGEL09-H;

Que, de conformidad con el D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por el FALLECIMIENTO su Padre, en vías de regularización al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	MORALES CARTTY ROSALI MERLY
DNI	:	07618242
Código Modular	:	1007618242
Centro Laboral	:	EBE San Judas Tadeo
Lugar	:	Huacho
Cargo	:	Profesora Nombrada
Jornada Laboral	:	30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial	:	Quinta Escala Magisterial
Motivo de la licencia	:	FALLECIMIENTO DE SU PADRE
Vigencia	:	01/08/2022 al 15/08/2022
Días Totales	:	15 días
Expediente	:	N° 2547173 - 2022

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRARSE Y COMUNÍQUESE



ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura

